

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR RELATIVO AL LOTE 1 QUE INCLUYE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRAS, DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD), DEL “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN EL PASEO DE LA FAROLA, N.º 12, MÁLAGA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.”

Procedimiento: Abierto simplificado

Expediente: CONTR/2025/692291

Objeto del contrato: El objeto del contrato consiste en la contratación de servicios para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa de las obras (que comprende Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud) y Ejecución de las Obras de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio administrativo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sito en Paseo de la Farola, 12 (Málaga).

Tipo de contrato: Lote 1: servicios.

Órgano de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por delegación mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, modificada por Orden de 14 de octubre de 2024 y Orden de 13 de febrero de 2026.

1. Antecedentes

Con fecha 25 de noviembre de 2025, la Jefa del Servicio de Administración General emite memoria justificativa sobre la necesidad de contratar los servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y las obras de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio administrativo sito en el Paseo de la Farola, n.º 12, Málaga.

En base a la citada memoria, el día 25 de noviembre de 2025 se declara urgente la tramitación del presente expediente de contratación.

Tras la elaboración de la documentación administrativa, pliegos y bases técnicas del expediente, se emite nueva memoria justificativa de la necesidad de contratar por la Jefa del Servicio de Administración General, el día 26 de enero de 2026.

Con fecha 27 de enero de 2026, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

Con fecha 17 de abril de 2026 la Secretaría General Técnica de esta Consejería, aprobó el expediente de contratación para la celebración del “Contrato mixto de servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y de obras de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 1/9	



administrativo sito en el Paseo de la Farola, n.º 12, Málaga, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural”.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el día 19 de mayo de 2026.

2. Empresas licitadoras

Dentro del plazo establecido se han presentado ofertas de las siguientes empresas licitadoras:

1. - FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, SL, con NIF B19669944.
2. - VICENTE JUAN ORTI MORIS, CON NIF 25068552R.

Todas las ofertas fueron presentadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante.

Con fecha 20 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de las declaraciones responsables y documentos correspondientes a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre electrónico nº 1), al proceder a su apertura, dicho sistema emite el mensaje de error inesperado, por lo que la Mesa de Contratación suspende dicha sesión y decide que el Servicio de Contratación comunique dicha incidencia a NAOS Gestión integral TI para su resolución.

Con fecha 27 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, y una vez resuelta la incidencia ocasionada al proceder a la apertura del sobre electrónico nº 1 a través de la plataforma de contratación SIREC, se procede a la apertura del citado sobre para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, observándose que no presentan deficiencias. Por ello, se acuerda admitir a todas las entidades licitadoras. A continuación, se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, que es remitida a la Comisión Técnica del órgano de contratación para su valoración.

3. Criterios de adjudicación

Según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor es el siguiente:

3. a) Experiencia adicional del equipo profesional exigido en la adscripción de medios personales (máximo 20 puntos).

El criterio relativo a la experiencia adicional del equipo profesional, distinta de la mínima exigida como solvencia, se justifica en la importancia que tiene la experiencia específica en proyectos y obras de similar naturaleza para garantizar una adecuada redacción del proyecto y una dirección facultativa eficaz.

La experiencia adicional valorada no constituye un requisito de solvencia, sino un elemento cualitativo de mejora, conforme a la doctrina consolidada y a lo dispuesto en el artículo 145.2 LCSP, al referirse a personas concretas que



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 2/9	



efectivamente participarán en la ejecución del contrato. Su limitación temporal y la fijación de puntuaciones máximas por perfil profesional garantizan la proporcionalidad del criterio y evitan ventajas desmedidas.

Se valorará, **como criterio evaluable mediante juicio de valor, la experiencia adicional del personal integrante del equipo adscrito al contrato, distinta de la exigida como requisito mínimo de solvencia, atendiendo no únicamente al número de años de experiencia, sino a la calidad, relevancia y adecuación de dicha experiencia en relación con el objeto del contrato.**

La valoración se realizará de forma comparativa y motivada, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes parámetros cualitativos:

- La vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas.
- El grado de responsabilidad efectiva asumido por cada profesional en los trabajos acreditados.
- La adecuación del perfil profesional a las funciones concretas que desarrollará en la ejecución del contrato.
- La coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto y de la dirección de obra.

La experiencia valorable será exclusivamente la adicional a la exigida como requisito mínimo de solvencia en el PCAP. La puntuación máxima asignable a cada perfil profesional será de 5 puntos, hasta un máximo total de 20 puntos. No se valorará de forma automática la mera declaración de años de experiencia, siendo necesaria una justificación técnica suficiente de la relevancia y adecuación de la experiencia aportada.

PERFIL PROFESIONAL	PARÁMETRO DE VALORACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR PARÁMETRO	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
Proyectista	1. Vinculación directa con obras de similar naturaleza y complejidad	2	0 puntos: proyectos sin relación. 1 punto: relación parcial. 2 puntos: relación total y directa con el tipo de proyecto del contrato.
	2. Grado de responsabilidad efectiva	1	0 puntos: participación testimonial o subordinada. 0,5 puntos: responsabilidad parcial. 1 punto: responsabilidad plena equivalente a las funciones del contrato.
	3. Adecuación del perfil profesional	1	0 puntos: perfil no alineado. 0,5 puntos: perfil parcialmente adecuado. 1 punto: perfil completamente adecuado a las funciones asignadas.
	4. Calidad de la documentación aportada	1	0 puntos: documentación insuficiente o poco clara. 0,5 puntos: documentación parcial o poco detallada. 1 punto: documentación clara, completa y verificable.
Director de obra	1. Vinculación directa	2	Igual que Proyectista
	2. Grado de responsabilidad efectiva	1	Igual que Proyectista



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 3/9	



PERFIL PROFESIONAL	PARÁMETRO DE VALORACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR PARÁMETRO	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
	3. Adecuación del perfil	1	Igual que Proyectista
	4. Calidad de la documentación	1	Igual que Proyectista
Director de ejecución de obra	1. Vinculación directa	2	Igual que Proyectista
	2. Grado de responsabilidad efectiva	1	Igual que Proyectista
	3. Adecuación del perfil	1	Igual que Proyectista
	4. Calidad de la documentación	1	Igual que Proyectista
Coordinador de Seguridad y Salud	1. Vinculación directa	2	Igual que Proyectista
	2. Grado de responsabilidad efectiva	1	Igual que Proyectista
	3. Adecuación del perfil	1	Igual que Proyectista
	4. Calidad de la documentación	1	Igual que Proyectista

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2): A estos efectos, el licitador deberá aportar una memoria descriptiva de la experiencia adicional del personal ofertado, debidamente firmada, acompañada de la correspondiente declaración responsable, en la que se detalle la participación efectiva de cada profesional en los trabajos acreditados.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.D. del Anexo I del PCAP:

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, **la solvencia técnica se acreditará** indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o **por el medio o los medios que se señalan a continuación:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato: 91.752,93 euros.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres años.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 4/9	



En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

4. Valoración de las ofertas

Se ha realizado el estudio de dichas ofertas conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), sin detectarse ninguna anomalía ni incumplimiento por parte de las empresas licitadoras.

Una vez analizadas y valoradas las ofertas, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN	N.º ORDEN
FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, SL	13,5	1º
VICENTE JUAN ORTI MORIS	3,5	2º

En las siguientes páginas se presenta con detalle las puntuaciones obtenidas por cada empresa en los diferentes apartados, así como un resumen de las valoraciones de las ofertas presentadas.

PERFIL PROFESIONAL	FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, SL	VICENTE JUAN ORTI MORIS
Proyectista		
1. La vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas.	2	0
2. El grado de responsabilidad efectiva asumido por cada profesional en los trabajos acreditados.	1	0
3. La adecuación del perfil profesional a las funciones concretas que desarrollará en la ejecución del contrato.	1	0
4. La coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto y de la dirección de obra.	1	0
Director de obra		
1. La vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas.	2	0
2. El grado de responsabilidad efectiva asumido por cada profesional en los trabajos acreditados.	1	0
3. La adecuación del perfil profesional a las funciones concretas que desarrollará en la	1	0



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 5/9	



PERFIL PROFESIONAL	FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, SL	VICENTE JUAN ORTI MORIS
ejecución del contrato.		
4. La coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto y de la dirección de obra.	1	0
Director de ejecución de obra		
1. La vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas.	1	1
2. El grado de responsabilidad efectiva asumido por cada profesional en los trabajos acreditados.	1	1
3. La adecuación del perfil profesional a las funciones concretas que desarrollará en la ejecución del contrato.	1	1
4. La coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto y de la dirección de obra.	0,5	0,5
Coordinador de Seguridad y Salud		
1. La vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas.	0	0
2. El grado de responsabilidad efectiva asumido por cada profesional en los trabajos acreditados.	0	0
3. La adecuación del perfil profesional a las funciones concretas que desarrollará en la ejecución del contrato.	0	0
4. La coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto y de la dirección de obra.	0	0
TOTAL	13,5	3,5

El objeto del contrato es la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección Facultativa y las obras de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del Edificio Administrativo de la Consejería de Agricultura, Pesca, agua y Desarrollo Rural, sito en Paseo de La Farola, 12 de Málaga. El edificio en cuestión es exento, de planta rectangular, de la época de 1877 de estilo Historicismo Neoclásico, compuesto por dos edificaciones, la original (catalogada por PGOU de Málaga con protección arquitectónica I) y la ampliación de este adosada a esta que se realizó en el año 1991-94. Los dos edificios tienen un uso común y de espacios diáfanos entre ellos, únicamente separados por la junta de dilatación estructural que se sitúa adosada en el patio interior.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 6/9	



Las actuaciones de rehabilitación energética, reforma y reparaciones que se pretenden llevar a cabo son las siguientes:

1. Sustitución de carpinterías y acristalamientos en ventanales.
2. Energía aerotérmica con recuperación de calor, generando refrigeración Frio-Calor y ACS.
3. Iluminación, mediante la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético.
4. Sistema de control y regulación del nivel de encendido.
5. Adaptación de recinto de escalera teniendo en cuenta la normativa urbanística correspondiente, situada en patio para contribuir al acondicionamiento y aislamiento con respecto al interior del edificio mejorando la eficiencia energética del mismo.

Para cada una de las ofertas presentadas, se realiza una valoración de los parámetros cualitativos en función de los criterios de asignación indicados para cada uno de los perfiles profesionales del equipo que se adscribirá al contrato.

A continuación, se expone lo observado en cada una de las ofertas:

PROYECTISTA:

FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, SL: presenta una relación de 21 proyectos de redacción de proyecto básico y de ejecución con fecha de contrato entre 2013 y 2024. Adjunta como justificantes los actas de inicio o de comprobación de replanteo, actas de recepción y final de obra, certificados de intervención o de buena ejecución en todos los proyectos presentados. Muchos de ellos se trata de la rehabilitación de edificios históricos con algún tipo de protección o catalogación, destinados algunos al uso administrativo. Los presupuestos de ejecución material de los proyectos ejecutados en encuentran en el entorno o superiores al de presente obra. Por ello, la vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas se entiende en relación total y directa con el tipo de proyecto del contrato. El grado de responsabilidad efectiva asumido en los trabajos acreditados se considera plena y equivalente a las funciones del contrato. La adecuación del perfil profesional es completamente adecuado a las funciones asignadas. Y la coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto es clara, completa y verificable.

VICENTE JUAN ORTI MORIS: presenta una relación de proyectos realizados donde ha sido contratado como Arquitecto para las redacción de proyectos para Administraciones Públicas, entre estos, 5 para el Servicio Andaluz de Salud (SAS), 9 para la Consejería con competencias en fomento y vivienda, 10 proyectos para la Agencia Pública Andaluza de Educación y 1 contratación por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA). También resume la relación de 6 trabajos profesionales de redacción de proyectos realizados para entidades privadas por contratación como arquitecto en edificación desde el año 1993 hasta el año 2008. Presenta documento justificativo en solo 5 de ellos, cuya fecha de ejecución se encuentran entre 2010 y 2025, 3 con presupuestos de ejecución material superior al de esta obra. Entre los trabajos no se relaciona ninguno en el que se rehabilite un edificio histórico con algún tipo de protección o catalogación, aunque sí existen varios de ellos destinados a uso administrativo. Los cinco indicados, el licitador hace referencia a la vinculación directa de estos con el que constituye el objeto del presente contrato ya que contenían actuaciones en carpinterías, instalaciones, control, aislamiento y ahorro energético. Se considera que los documentos no certifican que los servicios o trabajos se hayan efectuado ya que no se acreditan mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. Por ello, la vinculación directa de la experiencia con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas, el grado de responsabilidad efectiva asumido en los trabajos, la adecuación del perfil profesional y la coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto no quedan acreditadas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 7/9	



DIRECTOR DE OBRA:

FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, SL: presenta una relación de 10 proyectos de dirección de obra justificados con fecha de contrato entre 2013 y 2025, 9 de ellos de los relacionados en el apartado de proyectista y todos de rehabilitación de edificios históricos con algún tipo de protección o catalogación, aunque ninguno destinado a uso administrativo. Apuntar que casi todos los proyectos indicados en el apartado de proyectista, incluía la dirección de obra. Se considera que la vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas se entiende en relación total y directa con el tipo de proyecto del contrato. El grado de responsabilidad efectiva asumido en los trabajos acreditados se considera plena y equivalente a las funciones del contrato. La adecuación del perfil profesional es completamente adecuado a las funciones asignadas. Y la coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto es clara, completa y verificable.

VICENTE JUAN ORTI MORIS: presenta una relación de proyectos realizados para Administraciones Públicas donde ha sido contratado como director de obra, entre estos, 5 para el Servicio Andaluz de Salud (SAS), 9 para la Consejería con competencias en fomento y vivienda, 11 proyectos para la Agencia Pública Andaluza de Educación y 1 contratación por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA). También resume la relación de 6 trabajos profesionales realizados para entidades privadas desde el año 1993 hasta el año 2008. Presenta documento justificativo en solo 7 de ellos, cuya fecha de ejecución se encuentran entre 2010 y 2025, 5 con presupuestos de ejecución material superior al de esta obra. Entre los trabajos no se relaciona ninguno en el que se rehabilite un edificio histórico con algún tipo de protección o catalogación, aunque sí existen 2 de ellos destinados a uso administrativo. Se considera que estos documentos no certifican que los servicios o trabajos se hayan efectuado ya que solo se aporta hojas de pedido, documentos de formalización de contratos o incluso una oferta económica. Por ello, la vinculación directa de la experiencia con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas, el grado de responsabilidad efectiva asumido en los trabajos, la adecuación del perfil profesional y la coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto no quedan acreditadas.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA:

FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, SL: presenta una relación de 13 proyectos de dirección de ejecución de obra certificados entre los años 2018 y 2023, 6 direcciones para la Diócesis de Málaga todos con grado de protección de los inmuebles y 7 trabajos para el Ayuntamiento de Málaga, 5 de ellos en obras de rehabilitación de edificios declarados como BIC. Ninguno de estos edificios están destinados a uso administrativo. Los presupuestos de ejecución material 5 de los proyectos ejecutados son superiores al de la presente obra. Por ello, la vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas se entiende en relación parcial con el tipo de proyecto del contrato. El grado de responsabilidad efectiva asumido en los trabajos acreditados se considera plena y equivalente a las funciones del contrato. La adecuación del perfil profesional es completamente adecuado a las funciones asignadas. Y la coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto es parcial.

VICENTE JUAN ORTI MORIS: además del currículum de la persona que actuaría como dirección de ejecución de obra, se adjunta un cuadro comparativo y motivado con 12 de los trabajos más representativos en los que ha participado entre los años 2018 y 2025, destacando los de uso educativo y dos obras de uso administrativo. Entre los trabajos no se relaciona ninguno en el que se rehabilite un edificio histórico con algún tipo de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 8/9	



protección o catalogación. Presenta un certificado del Colegio Oficial donde acredita su experiencia profesional, adjuntándose una relación de varios encargos profesionales registrados a su nombre en materia de dirección de ejecución de obras para la administración pública con un PEM superior a 1.026.502,14 €; entre los relacionados destacan 6 trabajos en institutos o centros de enseñanza, un trabajo de una ciudad deportiva y un centro de salud. Por ello, la vinculación directa de la experiencia acreditada con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas se entiende en relación parcial con el tipo de proyecto del contrato. El grado de responsabilidad efectiva asumido en los trabajos acreditados se considera plena y equivalente a las funciones del contrato. La adecuación del perfil profesional es completamente adecuado a las funciones asignadas. Y la coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto es parcial.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:

FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, SL: presenta una declaración responsable en la que se declaran 5 obras que ha realizado con el cargo de coordinador de seguridad y salud, todas de rehabilitación o reforma, pero ninguna de edificios de uso administrativo ni con algún tipo de protección o catalogación. Solo una obra tiene un presupuesto de ejecución material superior al de la obra objeto del contrato. Se considera que los documentos no certifican que los servicios o trabajos se hayan efectuado ya que no se acreditan mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. Por ello, la vinculación directa de la experiencia con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas, el grado de responsabilidad efectiva asumido en los trabajos, la adecuación del perfil profesional y la coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto no quedan acreditadas.

VICENTE JUAN ORTI MORIS: además del currículum de la persona que actuaría como coordinador de seguridad y salud, se adjunta un cuadro comparativo y motivado con 11 de los trabajos más representativos en los que ha participado, todos viviendas a excepción de un edificio hotelero. Entre los trabajos no se relaciona ninguno en el que se rehabilite un edificio histórico con algún tipo de protección o catalogación ni cuyo uso sea administrativo. El presupuesto de ejecución material de la práctica totalidad de los trabajos son superiores al de la obra objeto del contrato y cuyas actuaciones consisten en instalaciones, carpinterías, aislamiento y ahorro energético. No se certifican que los servicios o trabajos se hayan efectuado ya que no se acreditan mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. Por ello, la vinculación directa de la experiencia con proyectos y obras de similar naturaleza, complejidad y características técnicas, el grado de responsabilidad efectiva asumido en los trabajos, la adecuación del perfil profesional y la coherencia del conjunto de la experiencia del equipo con las exigencias técnicas del proyecto no quedan acreditadas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
Asesor Técnico del Servicio de Administración General,
Fdo. : Daniel Romero Camas



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ROMERO CAMAS	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBYPTF4BP4JY24P8LLUF3X79F	PÁG. 9/9	